



Dirección General de Inspección  
y Ordenación Sanitaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Centro: **C.2.5.3 Centro de interrupción voluntaria del embarazo con unidades de U.2 Enfermería, U.25 Obstetricia, U.26 Ginecología, U.33 Planificación familiar, U.34 Interrupción voluntaria del embarazo, U.35 Anestesia y Reanimación, U.72 Obtención de muestras y U.84 Depósito de medicamentos**

Domicilio: **CALLE DE FRANCISCO BRIZUELA 11  
BAJO LOCAL 2, 28011 MADRID**

**FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA DE LA  
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:**

CINCO AÑOS DESDE LA FECHA QUE CONSTA EN LA  
FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

**Los ciudadanos** que hagan uso de los servicios sanitarios prestados en este Centro, **tienen los derechos** recogidos a tal efecto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, en el artículo 10 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE de 29 de abril) y los del artículo 27 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, (BOCM de 26 de diciembre), y entre ellos, en los términos establecidos en las mismas, los siguientes:

1. A ser verazmente informado, en términos comprensibles en relación con su propia salud.
2. A mantener su privacidad y a que se le garantice la confidencialidad de sus datos sanitarios.
3. A conocer la identidad de su médico o facultativo.
4. A conocer si el procedimiento diagnóstico o terapéutico que le es dispensado será empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica, a efecto de poder otorgar su consentimiento.
5. Al acceso a la información escrita en la historia clínica, resultados de pruebas, informes, certificados, y cualquier otro documento clínico que contenga datos sanitarios propios.

Puede solicitar la **Plantilla sanitaria del Centro** y consultar quienes son los profesionales sanitarios que le atienden, su nombre y apellidos, titulación y especialidad en su caso.

En el supuesto que desee formular sus **quejas o reclamaciones**, podrá hacerlo dirigiéndose por escrito a la Viceconsejería de Humanización Sanitaria, (Calle Aduana 29, 28013 Madrid) o al Colegio profesional correspondiente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN  
SANITARIA POR SUPLENCIA ORDEN 1404/19 DE DICIEMBRE  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS  
SANITARIOS**

Firmado digitalmente por PILAR CANIVELL CAMPO  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2020.01.02 10:07:54 CET  
Huella dig.: 0afdc8e4a17a70a163d5b5598fdd73e95fb2e5d5

Inscrito en el Registro con el nº **CS5974**

